

Aprobación, si procede, de la propuesta de cobertura de la tasa de reposición del personal docente e investigador funcionario prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
(Aprobada por Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2013)

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece en su artículo 23 apartado uno.1 que "a lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores". No obstante, el apartado uno.2 del mismo artículo precisa que "respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación" a determinados sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento, entre los que figuran "las plazas de los cuerpos de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

La Universidad de Salamanca cumple los requisitos que exige este texto normativo, tales como:

- *La convocatoria de las plazas no supera el 10 por ciento de las plazas vacantes en 2012, aun en el supuesto de que los concursos concluyeran en la incorporación de nuevo personal.*
- *Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y demás extremos que fija la Ley Orgánica 2/2012.*
- *Aprobada la convocatoria, la Universidad interesará de la Junta de Castilla y León la correspondiente autorización.*

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

1. La dotación de una plaza de profesor titular de Universidad y de una plaza de catedrático de Universidad.
2. Para la dotación de la plaza de profesor titular de Universidad se abrirá una convocatoria extraordinaria, a la que podrán concurrir todos los profesores contratados doctores, profesores colaboradores, profesores ayudantes doctores y profesores asociados Ciencias de la Salud de la Universidad de Salamanca que cuenten con la acreditación de Profesor Titular de Universidad. La dotación de la plaza se producirá siguiendo el procedimiento previsto en los apartados 6º, 7º y 8º del "Programa para Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores de la Universidad de Salamanca acreditados para Profesor Titular de Universidad" (aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2011).



3. Los interesados podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito simultáneo, dirigido al Vicerrectorado de Profesorado y a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos, que deberán presentar en el plazo comprendido entre el lunes 8 de abril y el lunes 22 de abril de 2013, ambos incluidos. En dicho escrito se hará constar:
 - a) La solicitud de dotación de una plaza de PTU y la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Contratado Doctor Básico, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Asociado Ciencias de la Salud (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).
 - b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la nueva plaza.
 - c) El centro de adscripción de la nueva plaza.
 - d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiendo por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia compulsada).
4. Para la dotación de la plaza de catedrático de Universidad se abrirá una convocatoria extraordinaria a la que podrán concurrir todos los profesores titulares de la Universidad de Salamanca que cuenten con la acreditación de catedrático de Universidad. La dotación de la plaza se producirá siguiendo el procedimiento previsto en los apartados 3º, 4º, 6º y 7º del "Programa de Promoción de la Universidad de Salamanca para los profesores titulares de Universidad con acreditación a catedrático de Universidad" (aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010).
5. Los interesados podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito simultáneo, dirigido al Vicerrectorado de Profesorado y a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos, que deberán presentar en el plazo comprendido entre el lunes 8 de abril y el lunes 22 de abril de 2013, ambos incluidos. En dicho escrito se hará constar:
 - a) La solicitud de dotación de una plaza de CU y la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Titular de Universidad (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).
 - b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la nueva plaza.
 - c) El centro de adscripción de la nueva plaza.
 - d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiendo por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia compulsada).
6. Las convocatorias serán remitidas al Boletín Oficial del Estado una vez recibida de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la autorización a la que se refiere el apartado uno.2 del artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
7. En el supuesto de que tras la resolución de los concursos correspondientes, no se hubiera producido una reposición de efectivos, el Consejo de Gobierno planteará una propuesta de dotación de plazas adicional a la prevista en este acuerdo.